Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

de nra. S.ra de la peña de estavilla en prozesion general para q. interzediese con su prezioso hijo nos inbiase el agua de que tanta necesidad tenian los campos, y se han hecho las Rogativas de todos los dias, y por haberse conseguido el agua que se esperaba se le an dado de las gracias prosiguiendo en festejar a su divina mag.d y por haberse determinado el bolber la a su santa casa y hermita en prozesion general a q. asista el estado eclesiastico la comunidad de nra. S.ra de san fran.co de estavilla y todo el pueblo, en q. ay conformidad, es justo el estado eclesiastico que dize no ha de asistir a dha. procesion y que el cura ha de ir solo con la capa por ciertas contraposiciones que dho estado tiene con estavilla y que por ser funcion seria no ha de asistir, y porque no es justo que en funcion tan de el agrado de Dios y de su santisima madre se haga sin dha asistencia y con la beneracion q. se deve, q. para q. esto no suceda se gane por los señores comisarios nonbrados para el efecto referido mandam.to del S.r Vicario de esta vicaria para q. se le haga notorio y notifique al dho estado eclesiastico cumplan en dha asistencia con lo que es de su obligacion segun el santo consilio de trento. Y visto por sus mercedes decretaron se gane el dho mandam.to y se requiera con el a quien benga dirigido

Ldo. Martinez Belez Alcalde — Ant.o Carrendo muñoz — D. Salbador Mz. Gil

Decretose asimismo el rebocar el nonbram.to de preceptor de gramatica por ser grande el numero de eclesiasticos y ser corta la bezindad de esta villa y q. se le haga notorio al dho preceptor para q. no tenga estudio

Ldo. Alcalde — Ant.o Carrendo muñoz — D. Salbador Mz. Gil — Ante mi Fran.co Nabarro